



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



RESOLUCIÓN No 2018-081-CGADMFO-ORD.

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Que, el art. 238 de la Constitución de la república del Ecuador, expresa: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el art. Art. 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD dice: Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.

Que, el Art. 327 del COOTAD, expresa: Clases de comisiones.- Las comisiones serán permanentes; especiales u ocasionales; y, técnicas. Tendrán la calidad de permanente, al menos, la comisión de mesa; la de planificación y presupuesto; y, la de igualdad y género. Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.

Que, la Ordenanza No. 010-2011 que regula las sesiones del Concejo Municipal; y, las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas, en el Art. 5 expresa que se reconocen como comisiones permanentes a las siguientes: Comisión de mesa; Comisión de Legislación, Control y Fiscalización; Comisión de Planificación y Obras Públicas; Comisión de Presupuesto; Comisión de Igualdad y Género; Comisión de Seguridad Ciudadana, Tránsito, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; Comisión de Planificación del Desarrollo y del Ordenamiento Territorial y Comisión de Barrios y Parroquias.

Que, la Ordenanza No. 010-2011 que regula las sesiones del Concejo Municipal; y, las comisiones permanentes, especiales u ocasionales y técnicas, en el Capítulo II, Art. 14 señala las comisiones especiales a las siguientes: Comisión de Conmemoración; Comisión Educación, Cultura, Deportes y Recreación; Comisión de Grupos Vulnerables; Comisión de Turismo; Comisión de Comercio y Ventas Populares; Comisión de Cooperación Internacional; Comisión de Prevención, Socorro, Extinción de Incendios y atención de emergencias.

Que, el señor concejal Miguel Ángel Sabando Varela ha mocionado para que los concejales y concejalas que se han titularizado por renuncia de sus titulares, asuman según la designación realizada el 20 de mayo del 2014 la Presidencia o vocalía de cada Comisión según como corresponda:

**En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial,
Autonomía y Descentralización (COOTAD),**

RESUELVE:

Por unanimidad;

CONFORMACIÓN LAS COMISIONES PERMANENTES:

COMISIÒN DE LEGISLACIÒN, CONTROL Y FISCALIZACIÒN

PRESIDENTA: Sr. Mercy Ayala Lapo

PRIMER AVOCAL: Sra. Magdalena Mera Castillo

SEGUNDO VOCAL: Sr. Miguel Sabando Varela

Calle Napo 11-05 y Uquillas

Teléf: (06)2999-060

alcaldia@orellana.gob.ec / www.orellana.gob.ec

Francisco de Orellana



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



COMISION DE PLANIFICACION Y OBRAS PÚBLICAS

*PRESIDENTE: Sr. Eduardo Montaña Cortez
PRIMERA VOCAL: Sr. Margarita Shiguango Chimbo
SEGUNDA VOCAL: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango*

COMISION DE PRESUPUESTO

*PRESIDENTA: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango
PRIMERA VOCAL: Sra. Magdalena Mera Castillo
SEGUNDA VOCAL: Sra. Piedad Jipa Pimbo*

COMISION DE IGUALDAD Y GÉNERO

*PRESIDENTE: Sr. Miguel Sabando Varela
PRIMERA VOCAL: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango
SEGUNDA VOCAL: Sra. Piedad Jipa Pimbo*

COMISION DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRANSITO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

*PRESIDENTA: Sra. Margarita Shiguango Chimbo
PRIMERA VOCAL: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango
SEGUNDA VOCAL: Sra. Mercy Ayala Lapo*

COMISION DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

*PRESIDENTA: Sra. Magdalena Mera Castillo
PRIMERA VOCAL: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango
SEGUNDO VOCAL: Sr. Eduardo Montaña Cortez*

COMISION DE BARRIOS Y PARROQUIAS

*PRESIDENTA: Sra. Piedad Jipa Pimbo
PRIMERA VOCAL: Sra. Margarita Shiguango Chimbo
SEGUNDA VOCAL: Sra. Magdalena Mera Castillo*

CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES ESPECIALES:

COMISION ESPECIAL DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES Y RECREACION

*PRESIDENTA: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango
PRIMERA VOCAL: Sra. Magdalena Mera Castillo
SEGUNDO VOCAL: Sr. Miguel Sabando Varela*

COMISION ESPECIAL DE GRUPOS VULNERABLES

*PRESIDENTE: Sr. Eduardo Montaña Cortez
PRIMERA VOCAL: Sra. Margarita Shiguango Chimbo
SEGUNDA VOCAL: Sra. Mercy Ayala Lapo*

COMISION ESPECIAL DE TURISMO

*PRESIDENTA: Sra. Margarita Shiguango Chimbo
PRIMERO VOCAL: Sr. Miguel Sabando Varela
SEGUNDA VOCAL: Sra. Mercy Ayala Lapo*

B



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA

Puerto Francisco de Orellana - Provincia de Orellana - Ecuador



COMISION ESPECIAL DE COMERCIO Y VENTAS POPULARES

PRESIDENTA: Sra. Magdalena Mera Castillo
PRIMER AVOCAL: Sra. Margarita Shiguango Chimbo
SEGUNDA VOCAL: Sra. Piedad Jipa Pimbo

COMISION ESPECIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL

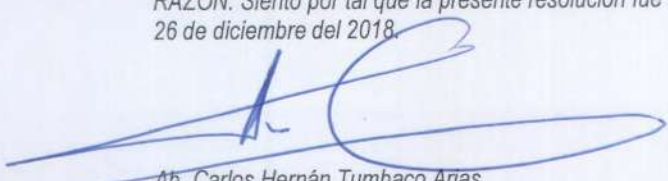
PRESIDENTE: Sr. Miguel Sabando Varela
PRIMERA VOCAL: Ing. Mariuxi Sánchez Sarango
SEGUNDA VOCAL: Sra. Mercy Ayala Lapo

COMISION ESPECIAL DE SERVICIOS DE PREVENCION, SOCORRO, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y ATENCION DE EMERGENCIA

PRESIDENTA: Sra. Piedad Jipa Pimbo
PRIMERA VOCAL: Sra. Magdalena Mera Castillo
SEGUNDO VOCAL: Sr. Eduardo Montaña Cortez

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Procuraduría Síndica, Gestión Financiera, Gestión Administrativa, Gestión de Obras Públicas, Gestión de Desarrollo Humano, Participación y Desarrollo, GAPAM, Gestión de Talento Humano, Gestión Ambiental, Gestión Turística y Desarrollo Económico Local, Cooperación Internacional y Proyectos, Gestión de Servicios Públicos, Gestión de Riesgos, Planificación Territorial, Justicia y Control Público, Señores Concejales, Planificación Territorial, Comunicación Social e Imagen Corporativa.

RAZON: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en Sesión Ordinaria de Concejo, realizada el día miércoles 26 de diciembre del 2018.


Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA